

Martes, 17 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Nombramiento comisión local de adjudicación de 2 viviendas de promoción pública.

Por medio del presente se publica Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2021 que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente que ese está instruyendo en este Ayuntamiento para la adjudicación de DOS viviendas de promoción pública sitas en la calle Ramón y Cajal y calle Pozo de esta localidad.

Visto el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Visto que la Alcaldía con fecha 13 de noviembre de 2024, nombró vicepresidente de la Mesa a D.ª Soledad Jiménez Pérez.

Visto que el Partido Socialista en Aceituna ha nombrado al concejal María del Pilar Clemente Lorenzo.

Visto que el Partido Popular en Aceituna ha nombrado al concejal Juan Antonio Antón Clemente.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento nombró vocales a María Elva Rina Pérez y Mario Antón Clemente.

El Trabajador Social del SSB D. Álvaro Gómez Iglesias. O trabajador social que le sustituya.

Visto que el sindicato UGT nombró Vocal a José María Ramos Martín

Visto que CC.OO no nombró representante.

Visto que en este municipio no hay asociaciones de vecinos.



Martes, 17 de diciembre de 2024

HE RESUELTO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrar los integrantes de la Comisión Local de Adjudicación de promoción pública de las 2 viviendas sitas en calle Ramón y Cajal y calle Pozo de esta localidad.

Presidente: D. Josafat Clemente Pérez.

Vicepresidente: D. Soledad Jiménez Pérez.

Vocales: D.ª María Elva Rina Pérez.

D. Mario Antón Clemente.

D. María del Pilar Clemente Lorenzo.

D Juan Antonio Antón Clemente.

D. José María Ramos Martín.

D. Álvaro Gómez Iglesias.

Secretario: D. Jesús Bravo Jiménez.

Acudirán con voz pero sin voto 3 de los/as solicitantes elegidos mediante sorteo público y grabado.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.



Martes, 17 de diciembre de 2024

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aceituna, 11 de diciembre de 2024

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE PRESIDENTE

